

RESOLUCIÓN PLE-CNE-2-10-1-2025

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; y, con la abstención de la doctora Elena Nájera Moreira, Consejera e ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera, resolvió aprobar la siguiente resolución:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL PLENO

CONSIDERANDO

- Que el numeral séptimo del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: (...) 7. Desempeñar empleos y funciones públicas sobre la base de méritos y capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y democrático, que garantice su participación, con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional*”;
- Que el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación*”;
- Que el artículo 167 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: “*Integración del Consejo de Educación Superior. - El Consejo de Educación Superior estará integrado por los siguientes miembros: (...) c) Tres representantes de las y los estudiantes que participarán en las sesiones con voz; que deberán provenir de las universidades o escuelas politécnicas públicas, de las universidades particulares y de los institutos o conservatorios superiores. Los representantes estudiantiles deberán tener un promedio académico general académico equivalente a Muy Buena y haber aprobado al menos el 80% de la malla curricular correspondiente a su carrera. Los representantes estudiantiles serán elegidos por concurso de oposición y méritos. (...)*”;
- Que el artículo 70 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: “*Representantes estudiantiles al Consejo de Educación Superior. - Los representantes estudiantiles al Consejo de*

Educación Superior, serán elegidos mediante concurso de merecimientos y oposición organizado por el Consejo Nacional Electoral. Durarán dos (2) años en sus funciones. Esta representación no será remunerada ni sujeta al pago de dietas”;

Que el artículo 17 del Reglamento para el Concurso Público de méritos y oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), establece: “**Comisión Técnica (CT)**. - *El Pleno del Consejo Nacional Electoral determinará la conformación de la Comisión Técnica, el mismo día en que se apruebe la convocatoria al concurso; Comisión que estará compuesta por:*

- 1. La o el Presidente/a del Consejo Nacional Electoral, quien la presidirá, o su delegado/a;*
- 2. Los Consejeros/as o un delegado/a por cada uno;*
- 3. La o el Director/a Nacional de Asesoría Jurídica, o su delegado/a;*
- 4. La o el Coordinador/a de la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales o su delegado/a;*
- 5. La o el Coordinador/a de la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política o su delegado/a;*
- 6. La o el Coordinador/a de la Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales o su delegado/a;*
- y,*
- 7. La o el Secretario General del Consejo Nacional Electoral o su delegado/a.*

Sus funciones serán:

- a) Elaborar los informes que se requieran en cualquier etapa del concurso, los mismos que servirán de sustento para las resoluciones que el Pleno del Consejo Nacional Electoral emita;*
- b) Informar al Pleno del Consejo Nacional Electoral y a su Presidente o Presidenta a través de la secretaria de la comisión, respecto del ingreso de la documentación de las y los postulantes y la verificación del cumplimiento de los requisitos;*
- c) Informar al Pleno del Consejo Nacional Electoral y a su Presidente o Presidenta a través de la secretaria de la comisión, respecto del ingreso de la documentación de las y los postulantes de conformidad con las tablas de valoración expedidas para el efecto, para su revisión y aprobación; y,*
- d) Guardar bajo prevenciones de ley, absoluta reserva, cuidado, prolijidad y prudencia sobre los documentos e información relacionada con el concurso que directa o indirectamente llegue a su conocimiento”;*

Que el artículo 43 del Reglamento para el Concurso Público de méritos y oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), establece: “**Selección de los estudiantes para el Consejo de Educación Superior (CES)**. –

Los o las estudiantes que formarán parte del Consejo de Educación Superior (CES) serán aquellos que hayan obtenido las más altas puntuaciones en el concurso de la siguiente manera:

- 1. El o la estudiante de las universidades o escuelas politécnicas públicas que haya obtenido la más alta puntuación.”*
- 2. El o la estudiante de las universidades particulares que haya obtenido la más alta puntuación.*
- 3. El o la estudiante de los conservatorios o institutos superiores que haya obtenido la más alta puntuación.*

Para la aplicación de este artículo se procurará en la medida de lo posible la equidad de género respetando las más altas puntuaciones obtenidas por cada uno de los postulantes”;

- Que el artículo 45 del Reglamento para el Concurso Público de méritos y oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), establece: **“Proclamación de los resultados.-** *Concluido el proceso de selección, el Consejo Nacional Electoral, en el término de dos (2) días, proclamará los resultados definitivos y posesionará a los seis candidatos académicos y a los tres representantes estudiantiles seleccionados para el Consejo de Educación Superior (CES) y los tres candidatos académicos del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES).”;*
- Que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante resolución Nro. **PLE-CNE-1-8-7-2024** de 08 de julio de 2024, aprobó la convocatoria a los estudiantes ecuatorianos domiciliados en el país o el exterior, y a los estudiantes extranjeros que residen legalmente en el Ecuador mayores a dieciocho años de edad, a participar en el “Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de Representantes Estudiantiles al Consejo de Educación Superior (CES) periodo 2024-2026”, en el que se seleccionaran tres representantes de las y los estudiante que integran el Consejo de Educación Superior (CES);
- Que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante resolución Nro. **PLE-CNE-1-2-8-2024** de 02 de agosto de 2024, resolvió aprobar la nómina de postulantes al “Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de Representantes Estudiantiles al Consejo de Educación Superior (CES) periodo 2024-2026”, tomando como base el Informe de Admisibilidad Nro. CNE-CT-2024-001;
- Que el Presidente de la Comisión Técnica con memorando Nro. CNE-PRE-2024-0263-M de 07 de agosto de 2024, una vez transcurrido el término para solicitud de convalidaciones, establecido en el artículo 29 del Reglamento emitido para este concurso, solicitó al Secretario General del Consejo Nacional Electoral emita una certificación de la Secretaría General, Secretarías de las Delegaciones Provinciales

- Electoral y Oficinas Consulares, para que se indique si han ingresado solicitudes de convalidaciones de los postulantes;
- Que el Secretario General del Consejo Nacional Electoral, con memorando Nro. CNE-SG-2024-4026-M de 08 de agosto de 2024, CERTIFICA que con corte a las 15h50 del jueves 08 de agosto de 2024; y, conforme a la información proporcionada por las 24 Delegaciones Provinciales Electorales y Dirección Nacional de Procesos en el Exterior, se evidencia que NO han ingresado solicitudes de convalidaciones;
- Que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, a través de la resolución Nro. **PLE-CNE-1-14-8-2024**, de 14 de agosto de 2024, resolvió disponer a la Secretaría General realice la publicación en el portal web del Consejo Nacional Electoral, Consejo de Educación Superior (CES), Consejo de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior (CACES) y el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior, de la lista definitiva de las y los postulantes admitidos para el “Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de Representantes Estudiantiles al Consejo de Educación Superior;
- Que la Comisión Técnica conjuntamente con la Comisión Académica y el Personal de Apoyo, con fecha 05 de octubre de 2024, procedieron a realizar la calificación de méritos a las/los Representantes Estudiantiles para el “Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de Representantes Estudiantiles al Consejo de Educación Superior (CES) periodo 2024-2026”;
- Que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, con resolución Nro. **PLE-CNE-4-17-10-2024** de 17 de octubre de 2024, CONVOCÓ a las y los postulantes admitidos, a rendir la prueba de oposición, que se llevó a cabo el miércoles 23 de octubre de 2024, desde las 10H00, con una duración de dos (2) horas, en la sala de sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, ubicado en la Av. 6 de diciembre N33-122 y Bosmediano del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha;
- Que conforme a la convocatoria contenida en la resolución Nro. **PLE-CNE-4-17-10-2024** de 17 de octubre de 2024, en la hora y día señalado, ante la presencia del doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, acudieron las/los postulantes: Espinoza Valdiviezo Emily Nashari, con cédula de ciudadanía 070705007-6; Sánchez Fernández Rodrigo Alberto, con cédula de ciudadanía 070577837-1; y, Ronquillo Alcívar Josué Ezequiel, con cédula de ciudadanía 095861475-2 a rendir la prueba de oposición dentro del citado concurso público, con la finalidad de garantizar la transparencia de esta diligencia, se contó con la presencia de la Comisión Técnica, Personal de Apoyo, Funcionarios de la Dirección Nacional de Relaciones Internacionales, Cooperación y Observación Electoral;

- Que mediante Resolución Nro. **PLE-CNE-1-30-10-2024**, de 30 de octubre de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió:“(...) **Artículo 1.-** *Declarar la nulidad del procedimiento desde la fase de oposición del “Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de Representantes Estudiantiles al Consejo de Educación Superior (CES) Periodo 2024-2026, por haberse incumplido lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para el Concurso Público de méritos y oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) (...)*”;
- Que mediante Resolución Nro. **PLE-CNE-4-7-11-2024**, de 07 de noviembre de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió:“(...) **Artículo 1.-** *Aprobar la Actualización del Calendario desde la fase de oposición del “Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de Representantes Estudiantiles al Consejo de Educación Superior (CES) periodo 2024-2026”. (...)*”;
- Que mediante Resolución Nro. **PLE-CNE-1-22-11-2024**, de 22 de noviembre de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió convocar:“(...) **Artículo 1.-** *A las y los postulantes estudiantiles admitidos en el “Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de Representantes Estudiantiles al Consejo de Educación Superior (CES) periodo 2024-2026”, para rendir la prueba de oposición, que se llevará a cabo el jueves 28 de noviembre de 2024, en la sala de sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, ubicado en la Av. 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano, del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha. (...)*”;
- Que respecto de la convocatoria contenida en la Resolución Nro. **PLE-CNE-1-22-11-2024**, de 22 de noviembre de 2024, con la presencia del doctor Víctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, asistieron las/los postulantes: Espinoza Valdiviezo Emily Nashari, con cédula de ciudadanía 070705007-6; Sánchez Fernández Rodrigo Alberto, con cédula de ciudadanía 070577837-1; y, Ronquillo Alcívar Josué Ezequiel, con cédula de ciudadanía 095861475-2, a la hora y fecha establecida, actividad a la cual asistió la Comisión Técnica, Personal de Apoyo, y veedores entre los cuales se encontró al Sr. Erik Barba Ledesma y el señor Adrián Alexander Durán;
- Que mediante Resolución Nro. **PLE-CNE-1-4-12-2024**, de 04 de diciembre de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió:“(...) **Artículo 1.- CONOCER Y APROBAR** *el Informe Nro. CNE-CT-003-2024, con los resultados totales de la fase de méritos y oposición:*

Trámite	Cédula	Apellidos y Nombres	NOTA MÉRITOS	NOTA OPOSICIÓN	PUNTAJE TOTAL
7	0958614752	Ronquillo Alcívar Josué Ezequiel	20,5	38	58,5
9	0705778371	Sánchez Fernández Rodrigo Alberto	36,5	47	83,5
10	0707050076	Espinoza Valdiviezo Emily Nashari	46	37	83

(...);

Que con memorandos Nro. CNE-DPEDEO-2024-4551-M; y, Nro. CNE-DPEDEO-2024-4552-M, de 09 de diciembre de 2024, respectivamente, el Director Provincial Electoral de El Oro, remite y adjunta los oficios sin números de fecha 09 de diciembre de 2024, mediante los cuales los postulantes señor Sánchez Fernández Rodrigo Alberto, con cédula de ciudadanía 070577837-1; y, señorita Emily Nashari Espinoza Valdiviezo, con cédula de ciudadanía 070705007-6, presentan sus respectivas solicitudes de recalificación;

Que mediante resoluciones Nro. **PLE-CNE-4-16-12-2024**; y, Nro. **PLE-CNE-5-16-12-2024**, de fecha 16 de diciembre de 2024, respectivamente, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió NEGAR las solicitudes de recalificaciones propuestas por el señor Sánchez Fernández Rodrigo Alberto; y, señorita Emily Nashari Espinoza Valdiviezo;

Que con memorando Nro. CNE-SG-2024-7528-M de 24 de diciembre de 2024, suscrito por el Abg. Santiago Vallejo Vásquez, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, manifiesta lo siguiente: “(...) en mi calidad de Secretario General del Consejo Nacional Electoral **CERTIFICO** que, de acuerdo a la información proporcionada por las 24 Delegaciones Provinciales Electorales, y una vez que se han revisado los archivos de Gestión Documental y Gestión de Pleno de esta dependencia, hasta las 13h00 del martes 24 de diciembre de 2024, **NO** existen recursos en sede administrativa pendientes por resolver, en contra de las resoluciones descritas anteriormente. (...)”;

Que mediante oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-1301-O de 24 de diciembre de 2024, suscrito por el Mgtr. Milton Andrés Paredes Paredes, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, señala lo siguiente: “(...) En atención a lo requerido y una vez revisado el Sistema Informático de Recepción de Documentos Jurisdiccionales. El Libro de Ingresos de Causas del Tribunal Contencioso Electoral, y los correos institucionales de la Secretaria General: secretaria.general@tce.gob.ec y, secretaria.general.tce.om@gmail.com **CERTIFICO** que, hasta las 09h30 del día martes 24 de diciembre de 2024, **NO** se han presentado recursos subjetivos contenciosos electorales, ni existen recursos pendientes por resolver, en contra de las referidas resoluciones. (...)”;

Que del análisis del informe Nro. CNE-CT-007-2024 de 31 de diciembre de 2024, suscrito por los miembros de la Comisión Técnica del “Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de Representantes Estudiantiles al Consejo de Educación Superior (CES) periodo 2024-2026”, adjunto al memorando Nro. CNE-PRE-2025-0003-M de 06 de enero de 2025, se desprende: “ANÁLISIS: *Mediante resolución Nro. PLE-CNE-1-8-7-2024 de 08 de julio de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, CONVOCO a los estudiantes ecuatorianos domiciliados en el país o el exterior, y a los estudiantes extranjeros que residen legalmente en el Ecuador mayores a dieciocho años de edad, a participar en el “Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de Representantes Estudiantiles al Consejo de Educación Superior (CES) periodo 2024-2026”; sin embargo, de la revisión de los expedientes presentados por los postulantes a representantes estudiantiles como miembros del Consejo de Educación Superior, se desprende que todos los postulantes pertenecen a Universidades Públicas.*

En este sentido, una vez concluida la fase de calificaciones y recalificaciones para el citado Concurso, toda vez que las resoluciones Nro. PLE-CNE-4-16-12-2024; y, Nro. PLE-CNE-5-16-12-2024, de 16 de diciembre de 2024, mediante las cuales el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió negar las solicitudes de recalificación, se encuentran en firme, conforme se desprende de las certificaciones emitidas por la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral y la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral.

La Comisión Técnica en sesión convocada para el día jueves 26 de diciembre de 2024, verificó los puntajes obtenidos por cada uno de los postulantes en la fase de méritos y oposición, conforme lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento para el Concurso Público de méritos y oposición para la designación de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), del cual se desprende el siguiente detalle:

TRÁMITE	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	MÉRITOS	OPOSICIÓN	TOTAL	ACCIONES AFIRMATIVAS	NOTA FINAL
7	Ronquillo Alcívar Josué Ezequiel	0958614752	20,5	38	58,5	0	58,5
9	Sánchez Fernández Rodrigo Alberto	0705778371	36,5	47	83,5	0	83,5
10	Espinoza Valdiviezo Emily Nashari	0707050076	46	37	83	0	83

De la valoración realizada se puede verificar que, entre los postulantes estudiantiles de “Universidades o Escuelas Politécnicas Públicas”, la más alta puntuación le corresponde al postulante SÁNCHEZ FERNÁNDEZ RODRIGO ALBERTO.

Cabe indicar que todos los postulantes inscritos pertenecen a Universidades Públicas, es decir, en el referido concurso NO existen postulantes estudiantiles que pertenezcan a “Universidades Particulares, Conservatorios o Institutos Superiores”, lo que impide en el presente caso determinar el orden de los postulantes de acuerdo a los criterios de selección respecto del tipo de Institución de Educación Superior en donde cursan sus estudios los postulantes conforme lo dispone el artículo 43 del Reglamento aprobado para el concurso, sino únicamente a los puntajes obtenidos y detallados anteriormente.

Sin embargo, la Ley Orgánica de Educación Superior, en el literal c) del artículo 167 establece que el Consejo de Educación Superior (CES), debe estar conformado por tres representantes estudiantiles, por tal razón se determina que los ganadores del Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de Representantes Estudiantiles al Consejo de Educación Superior (CES), período 2024-2026, son los postulantes Rodrigo Alberto Sánchez Fernández, Emily Nashari Espinoza Valdiviezo; y, Josué Ezequiel Ronquillo Alcívar, de acuerdo con el detalle constante en el presente análisis”;

Que con informe Nro. CNE-CT-007-2024 de 31 de diciembre de 2024, adjunto al memorando Nro. CNE-PRE-2025-0003-M de 06 de enero de 2025, los miembros de la Comisión Técnica del “Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de Representantes Estudiantiles al Consejo de Educación Superior (CES) periodo 2024-2026”, dan a conocer que: “**CONCLUSIÓN:** De conformidad al análisis realizado por esta Comisión Técnica, se concluye que la totalización de los puntajes de los postulantes es la siguiente:

#	TRÁMITE	APELLIDOS Y NOMBRES	NOTA FINAL	GÉNERO	TIPO DE IES
1ro	9	Sánchez Fernández Rodrigo Alberto	83,5	MASCULINO	Universidad o Escuela Politécnica Pública
2do	10	Espinoza Valdiviezo Emily Nashari	83	FEMENINO	Universidad o Escuela Politécnica Pública
3ro	7	Ronquillo Alcívar Josué Ezequiel	58,5	MASCULINO	Universidad o Escuela Politécnica Pública

RECOMENDACIÓN: Con los antecedentes expuestos, en cumplimiento de la normativa constitucional, legal y reglamentaria, recomendamos a usted señora Presidenta y por su intermedio al Pleno del Consejo Nacional Electoral: Conocer y aprobar el presente 6, con los resultados definitivos del concurso de mérito y oposición para la designación de representantes estudiantiles al Consejo de Educación Superior (CES) para el periodo 2024-2026.

Proclamar los resultados definitivos y designar como representantes estudiantiles al Consejo de Educación Superior, para el periodo 2024-2026 a:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	NOTA FINAL
1ro	<i>Sánchez Fernández Rodrigo Alberto</i>	<i>0705778371</i>	83,50
2do	<i>Espinoza Valdiviezo Emily Nashari</i>	<i>0707050076</i>	83,00
3ro	<i>Ronquillo Alcívar Josué Ezequiel</i>	<i>0958614752</i>	58,50

Disponer a la Secretaría General la notificación de la resolución adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, al correo electrónico de los postulantes.

Disponer a la Secretaría General, la publicación de la resolución adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en los portales web institucionales del Consejo Nacional Electoral, del Consejo de Educación Superior y del Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior”;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 001-PLE-CNE-2025**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Informe Técnico Nro. CNE-CT-007-2024, con los resultados definitivos del concurso de mérito y oposición para la designación de representantes estudiantiles al Consejo de Educación Superior (CES) para el periodo 2024-2026.

Artículo 2.- PROCLAMAR los resultados definitivos y designar como representantes estudiantiles al Consejo de Educación Superior, para el periodo 2024-2026 a:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	NOTA FINAL
1ro	Sánchez Fernández Rodrigo Alberto	0705778371	83,50
2do	Espinoza Valdiviezo Emily Nashari	0707050076	83,00
3ro	Ronquillo Alcívar Josué Ezequiel	0958614752	58,50

Artículo 3.- DISPONER a la Secretaría General la notificación de la resolución adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, al correo electrónico de los postulantes.

Artículo 4.- DISPONER a la Secretaría General, la publicación de la resolución adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en los portales web institucionales del Consejo Nacional Electoral, del Consejo de Educación Superior y del Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior.



DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales; Directores Nacionales; a las Delegaciones Provinciales Electorales; al Consejo de Educación Superior (CES); a los Veedores calificados, a los miembros de la Comisión Académica y Comisión Técnica; y, a los postulantes del “Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Representantes Estudiantiles al Consejo de Educación Superior (CES) periodo 2024-2026”, señor Rodrigo Alberto Sánchez Fernández, señorita Emily Nashari Espinoza Valdiviezo y señor Josué Ezequiel Ronquillo Alcívar con el informe Nro. CNE-CT-007-2024, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 001-PLE-CNE-2025**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los diez días del mes de enero del año dos mil veinte y cinco.- Lo Certifico.

Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL